



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 031-2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 11 ABR. 2023

VISTO: El Informe N° 0050-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, mediante el cual la Dirección de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de ejercicios anteriores al año 2023, el Informe N° 247-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 191 de la constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de las Disposiciones Generales de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, se establece que Los gobiernos regionales emanan de la Voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0050-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, de fecha 08 de febrero del 2023, la Dirección de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, contraídas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, sugiriendo que dicha Comisión este integrada por un representante de las siguientes dependencias:

Miembros	Dependencia
Presidente	Director de Administración
1° Miembro	Director de OPPE
2° Miembro	Director de Caminos
3° Miembro	Director de Comunicaciones
4° Miembro	Director de Asesoría Legal
5° Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad
6° Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Tesorería
7° Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
8° Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

Que, según el artículo 191 de la constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de las Disposiciones Generales de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, se establece que Los gobiernos regionales emanan de la Voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 36.2 del D.L N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto público institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año nuevo Fiscal". Así mismo, el numeral 36.3 señala que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha". De igual manera, el numeral 36.4 indica que "los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas establecidas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, asimismo el Art. 10° numeral 10.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que "el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que este haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado". Caso contrario, el numeral 10.2 establece que "El registro en el SIAF-SP del mes autorizado, no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido en el art. 37° de la Ley N° 28411, concordante con el art. 20° numeral 20.3 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", que refiere "El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Administración solicita que se dé pleno cumplimiento a la conformación de la Comisión de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, conforme a la propuesta alcanzada;

Que, en atención a ello se debe designar a los miembros de dicha Comisión a fin de que procedan a la revisión de la documentación respecto al reconocimiento de las deudas contraídas por nuestra representada en ejercicios anteriores al año 2023;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 031 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 11 ABR. 2023

Que, sin perjuicio a ello, cabe señalar que la Dirección de Asesoría Legal no podría conformar dicha Comisión en vista que en su calidad de órgano de asesoramiento tendría que asumir la responsabilidad legal de emitir informe sobre las conclusiones a la que derive la Comisión de Reconocimiento de Deudas, y sobre las controversias que podría originarse en el desempeño de sus funciones;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes, en aplicación a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, D.L N° 1440, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Reconocimiento de Deudas de ejercicios anteriores al año 2023, contraídas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros	Dependencia
Presidente	Director de Administración
1º Miembro	Director de OPPE
2º Miembro	Director de Caminos
3º Miembro	Director de Comunicaciones
4º Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad
5º Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Tesorería
6º Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
7º Miembro	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
8º Miembro	Director de Circulación Terrestre

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión conformada la revisión, evaluación y observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, debiendo informar de las actividades al Director Regional, labor que deberán realizar de manera diligente salvaguardando los interés de la DRTC – ANCASH, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y demás Áreas Orgánicas que intervengan en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a los integrantes la presente resolución para el cumplimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

